

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 145/90  
Sucre, 19 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, ha conocido por intermedio de los señores Juana Serrano, Justino Villarpando y Filomena S. de Villarpando, una solicitud de aprobación de loteamiento, de los terrenos que se hallan ubicados en la zona de Villa Margarita, ex hacienda Las Delicias.

Que, por los informes Nos. 68/90 y 36/90 de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Comuna, previo análisis de la documentación que se adjunta, se evidencia haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, para esta clase de trámites.

Que, por el Informe N° 102/90 de la comisión Técnica del H. Concejo, previa inspección ocular y análisis de documentos sugieren la aprobación de la presente solicitud.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades en su inc. 5) del art. 19, expresa que es deber de toda Comuna aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, para lograr el bienestar social y material de sus componentes.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Villa Margarita, ex Hacienda Las Delicias, pertenecientes a los Sres. Juana Serrano, Justino Villarpando y Filomena S. de Villarpando, debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie s/título ejecutorial	70.000,00 m2.
Superficie s/loteamiento	19.971,45 m2. (plano B)
Superficie s/levantamiento	19.971,45 m2. (plano B)
Superficie s/loteamiento	41.538,40 m2. (plano A)
Superficie s/levantamiento	41.962,12 m2. (plano A)

LOTEAMIENTO A;

Aire Municipal	8.778,25 m2.	
Superficie útil total	33.183,87 m2.	100,00%
Superficie lotes	16.043,15 m2.	48,35%

Superficie áreas		
Equipamiento	1.820,87 m2.	5,49%
Superficie área verde	2.509,13 m2	7,56%
Superficie vías	12.810,72 m2.	38,60%
	33.183,80 m2.	100,00%

LOTEAMIENTO B:

Aire Municipal	5.245,57 m2.	
Superficie útil total	14.725,88 m2	100,00%
Superficie lotes	8.030,82 m2.	54,54%
Superficie verde	1.017,91 m2.	6,91%
Superficie viaria	5.677,15 m2	38,55%
	14.725,88 m2.	100,00%

Total superficies a transferir a la H. Alcaldía Municipal:

Aires Municipales	14.023,82 m2.	
Superficie verde	3.527,04 m2.	7,36%
Superficie equipamiento	1.820,87 m2.	3,80%
Superficie vías	18.487,87 m2.	38,59%
	37.859,60 m2.	49,75%

Art. 2do.- De acuerdo a dotación de terreno según título ejecutorial N° 10657 es de 70.000,00 m2., y la superficie total por levantamiento real del derecho propietario es de 61.933,57 m2., situación que refleja una diferencia de 8.066,43 m2., faltante a lo declarado ejecutorialmente. De identificarse posteriormente esta superficie correspondería a aires municipales, incorporándose al patrimonio municipal.

Art. 3ro.- Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía.

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL